



# MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

*"AREGUÁ, un paseo inspirador"*



## RESOLUCION I.M N° 1832/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 05/2024 ID N° 452123 PARA CONSTRUCCIONES DE EMPEDRADOS EN LA CALLE JUAN DE MATA Y EN LA CALLE TAJY POTY VILLA ROSITA A LA FIRMA BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO, CON RUC 1203999-3, REPRESENTADA POR BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO CON CI N° 1203999, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE ROYALTIES.**

**Areguá, 04 de octubre de 2024**

**VISTA;** el informe de Evaluación elaborado por el comité de evaluación de la Municipalidad de Areguá, para la contratación de una empresa para **"CONSTRUCCIONES DE EMPEDRADOS EN LA CALLE JUAN DE MATA Y EN LA CALLE TAJY POTY VILLA ROSITA"**, por la vía de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 05/2024; y,

**CONSIDERANDO; Que,** para la referida Licitación, se han presentados los oferentes, con sus respectivas propuestas económicas, y;

**Que,** analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas presentados por los oferentes, los miembros del comité de evaluación elevan las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por **LA FIRMA BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO, CON RUC 1203999-3, REPRESENTADA POR BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO CON CI N° 1203999**, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde preceder a la Adjudicación por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 05/2024 a la citada firma para **"CONSTRUCCIONES DE EMPEDRADOS EN LA CALLE JUAN DE MATA Y EN LA CALLE TAJY POTY VILLA ROSITA"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la firma.-----

Así también, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 51, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

**POR TANTO;** en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

Jorge Colmán Sotelo  
Secretario General  
Municipalidad de Areguá

Humberto Denis Torres Fleyta  
Intendente  
Municipalidad de Areguá



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



## LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE

**Art. 1°- Adjudicar** a través de la modalidad por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 05/2024 ID N° 452123 a la FIRMA BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO, CON RUC 1203999-3, REPRESENTADA POR BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO CON CI N° 1203999, para “CONSTRUCCIONES DE EMPEDRADOS EN LA CALLE JUAN DE MATA Y EN LA CALLE TAJY POTY VILLA ROSITA”, A SER FINANCIADO CON FONDOS ROYALTIES, con un monto de Gs. 424.900.000 (guaraníes cuatrocientos veinticuatro millones novecientos mil). Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 y concordantes de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”. -----

**Art. 2°.- Suscribir** el contrato y/o orden de compra pertinente a la firma adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.

**Art. 3°.- Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



**JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO**  
Secretario Municipal



**HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**  
Intendente Municipal